

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de l'Eliana

*2026/05601 Anuncio del Ayuntamiento de l'Eliana sobre la aprobación de las bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión definitiva, por promoción interna, de dos plazas de oficial de Policía Local.*

#### ANUNCIO

Por resolución de Alcaldía n.º 1809 de 08/05/2026 (SEGRA\_1168894) se han aprobado las bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión en propiedad, por el turno de promoción interna ordinaria, de dos plazas de oficial de la policía local de l'Eliana, el texto de las cuales se inserta a continuación:

VER ANEXO

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

L'Eliana, 8 de mayo de 2026.—El alcalde, Salvador Torrent Català.





Ajuntament de l'Eliaana

Plaça del País Valencià, 3 T 96 275 80 30  
46183 l'Eliaana (Valencia) F 96 274 37 13 [www.l'eliaana.es](http://www.l'eliaana.es)

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA ORDINARIA, DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL DE L'ELIANA, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA LOCAL Y SUS AUXILIARES, ENCUADRADAS EN LA ESCALA EJECUTIVA, GRUPO B, VACANTES EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO E INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2023 y 2025**

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de la presente convocatoria es regular el proceso selectivo para la cobertura en propiedad de 2 plazas vacantes en el cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de l'Eliaana, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, Escala Ejecutiva, categoría Oficial, clasificadas en el grupo B, de titulación del artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por promoción interna ordinaria. Las 2 plazas vacantes, están clasificadas en la RPT y plantilla como a continuación se describen:

**1ª Vacante:** Denominación: Oficial de la Policía Local, Fp027.- Clasificación: Funcionario/a de la Administración Local; Grupo B; Escala Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales. – Código del puesto: Fp027. Publicada en la Oferta de Empleo Pública de 2023, publicado en el BOP núm. 74 de fecha 18/04/2023; Corregido en el BOP núm. 62 de fecha 27/03/2024 con núm. De registro:2024/03991. - Unidad Administrativa. Área de Policía Local. – Complementos del puesto de trabajo: Nivel de Destino 20 Complemento específico A1, B1, C2, D1, G2, I1, J1, K5, N3, O3, Q3 ( 22,30 puntos) Titulación: Título de Técnico Superior o equivalente.

**2ª Vacante:** Denominación: Oficial de la Policía Local, Fp079.- Clasificación: Funcionario/a de la Administración Local; Grupo B; Escala Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales. – Código del puesto: Fp079. Publicada en la Oferta de Empleo Publica de 2025, publicado en el BOP núm. 65 de fecha 04/04/2025; - Unidad Administrativa. Área de Policía Local. – Complementos del puesto de trabajo: Nivel de Destino 20 Complemento específico A1, B1, C2, D1, G2, I1, J1, K5, N3, O3, Q3 ( 22,30 puntos) Titulación: Título de Técnico Superior o equivalente.

El acceso a la plaza convocada se efectuará por promoción interna ordinaria y se realizará mediante concurso-oposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 y siguientes de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de Coordinación de policías locales en relación con el artículo 14 y el anexo I, del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad de todas las escalas y categorías de los cuerpos de la policía local de la Comunidad Valenciana, cuyas normas serán aplicables en todo lo no dispuesto en las presentes bases.

Estas bases se publicarán íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y la correspondiente convocatoria, en extracto, en el *Diario Oficial de la Generalitat Valenciana* y en el *Boletín Oficial del Estado* abriendo el plazo de presentación de instancias, así como en el tablón de edictos electrónico municipal.

El órgano competente para convocar las pruebas de selección será la Alcaldía.

En todo lo no previsto en estas Bases serán de aplicación las normas siguientes:

- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.





Plaça del País Valencià, 3 T 96 275 80 30  
46183 l'Eliana (Valencia) F 96 274 37 13 [www.l Eliana.es](http://www.l Eliana.es)

## Ajuntament de l'Eliana

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- Ley 4/2021 de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.
- Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.
- Decreto 80/2025, de 3 de junio, del Consell, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Además, particularmente en los procesos de selección para la Policía Local, es aplicable la siguiente normativa:

- Ley 17/2017 de 13 de diciembre, de la Generalitat, de Coordinación de Policías Locales de la Comunitat Valenciana.
- Decreto 179/2021 de 5 de noviembre del Consell, por el que se establecen las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad de todas las escalas y categorías de los Cuerpos de la Policía Local de la Comunitat Valenciana.
- El resto de disposiciones normativas que resultan aplicables sobre la materia y/o aquellas que sustituyan o despliegan las normas antes señaladas.

Igualmente es de aplicación el II Plan de Igualdad Interno de la plantilla del Ayuntamiento de l'Eliana 2023-2026 aprobado por el Pleno en fecha 26 de enero de 2023.

## SEGUNDA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para tomar parte en un proceso selectivo por promoción interna, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser personal funcionario de carrera en la categoría inmediatamente inferior, integrado en la subescala de servicios especiales, clase policía local y sus auxiliares, perteneciente al cuerpo de policía local de l'Eliana.
- Haber prestado servicios, al menos, dos años como personal funcionario en la categoría inmediatamente inferior.
- Que no se le haya suspendido ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B y A2, regulados en el Reglamento General de Conductores (Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo).
- Estar en posesión del título de técnico superior o equivalente para la escala ejecutiva (art.37.2.c) de la LCPLCV), o tener cumplidas las condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

## TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

En las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria (modelo Anexo II, de utilización obligatoria junto con el Anexo III de autobaremación), que deberán estar debidamente cumplimentadas, manifestarán las personas aspirantes que reúnen todas y cada una de las





## Ajuntament de l'Eliana

Plaça del País Valencià, 3 T 96 275 80 30  
46183 l'Eliana (Valencia) F 96 274 37 13 [www.leliana.es](http://www.leliana.es)

condiciones y requisitos exigidos en la Base Segunda, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que aceptan en todos sus extremos las presentes bases.

Las instancias serán dirigidas al Sr. alcalde-presidente de este Ayuntamiento, teniendo que presentarse telemáticamente a través del Portal de la ciudadanía, accesible a través de la Sede Electrónica de la web municipal (<https://leliana.sede.dival.es/>), y se tendrán que descargar, cumplimentar y firmar electrónicamente la solicitud necesariamente según el Anexo II y adjuntar los documentos obligatorios que se detallan a continuación, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE. El resto de publicaciones respecto a estas bases se realizarán en el Tablón de anuncios electrónico de la web municipal (<https://leliana.sede.dival.es/tablondeanuncios/>)

Consentimiento al tratamiento de datos personales:

- Con la formalización y presentación de la solicitud, las personas aspirantes darán el consentimiento expreso al tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para tomar parte en la convocatoria y para el resto de tramitación del proceso selectivo, de acuerdo con la normativa vigente.
- Con la formalización y presentación de la solicitud, las personas aspirantes darán el consentimiento expreso para que el órgano convocante haga las comprobaciones y las acreditaciones de oficio necesarias sin que la persona aspirante haya de presentar ninguna documentación que aquél pueda obtener.

**Tasas de examen: Los solicitantes para participar en el proceso selectivo de las dos plazas de oficial de la policía local de l'Eliana por el turno de promoción interna ordinaria, están exentos de abonar la tasa de examen por no estar contemplados como sujetos pasivos en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen, del Ayuntamiento de l'Eliana, publicada en el BOP n.º 286 de 02 de diciembre de 2003.**

### CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por Resolución de Alcaldía se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento y en la sede electrónica.

En esta resolución se hará constar el motivo de exclusión y se concederá un plazo de diez días hábiles para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión. De no presentarse reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

Serán subsanables los errores de hecho o formales, señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como son los datos personales de quien participe en la presente convocatoria, lugar señalado a los efectos de notificaciones, fecha y firma u órgano al que se dirige.

No serán subsanables, y por tanto, será causa de exclusión por afectar al contenido esencial de la solicitud, al plazo de caducidad o a la carencia de actuaciones esenciales:

- Presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.
- No reunir alguno de los requisitos exigidos en la Base Segunda.
- La omisión de la firma en la solicitud.
- La utilización de un modelo de instancia diferente al incluido en estas bases en el Anexo II.

Transcurrido el plazo anterior, vistas las alegaciones y subsanados los defectos si procediera, la Alcaldía dictará Resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. En la





## Ajuntament de l'Eliana

Plaça del País Valencià, 3 T 96 275 80 30  
46183 l'Eliana (Valencia) F 96 274 37 13 [www.l Eliana.es](http://www.l Eliana.es)

misma resolución se hará constar el día, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio, la composición del Tribunal Calificador, así como el orden de llamamiento del personal aspirante según el resultado del sorteo que se determine.

Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición previsto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### QUINTA. ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN (OTS)

El Tribunal selectivo estará integrado por los siguientes miembros, todos con voz y voto, tendiendo en la medida de lo posible, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo señalado en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el Decreto 179/2021 de 5 de noviembre de 2021.

- Presidencia: Quien ostente la Jefatura del Cuerpo de Policía Local convocante, o de cualquier otro Cuerpo de Policía Local de la Comunitat Valenciana.
- Secretaría: Quien ostente la de la Corporación, o funcionario de carrera en quien delegue.
- Dos vocalías, a propuesta de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.
- Una vocalía, alguien perteneciente a cualquier Cuerpo de Policía Local de la Comunitat Valenciana.
- La composición del OTS incluirá la de los respectivos suplentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.5 del Decreto 179/2021, para poder ser nombrados miembros de los órganos técnicos de selección, en base del principio de especialidad previsto en la legislación, las personas componentes de los mismos que sean miembros de los cuerpos de Policía Local, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser personal funcionario de carrera de cualquier cuerpo de la Policía Local de la Comunitat Valenciana, y tener una antigüedad de al menos tres años.
- b) Poseer la misma categoría profesional o una categoría profesional superior que la de la plaza que se convoca.

Podrá nombrarse personal asesor del OTS para las pruebas psicotécnicas, médicas y de aptitud física. Su nombramiento deberá hacerse público junto con el del Tribunal y dicho personal estará sometido a las mismas causas de abstención que los miembros del Tribunal.

La abstención y recusación de los miembros del OTS será de conformidad con los 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El OTS no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad por lo menos de sus integrantes titulares o suplentes, indistintamente, y en todo caso deberán contar con la presencia del presidente/a y secretario/a.

Asimismo, estarán facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en estas, en todo lo no previsto en las presentes bases, así como para la adecuada interpretación de las mismas. Los acuerdos que deba adoptar el tribunal (criterios de interpretación, fecha de ejercicio siguiente, etc.) se adoptarán por mayoría de los asistentes. Las resoluciones del OTS vinculan a la





## Ajuntament de l'Eliana

Plaça del País Valencià, 3 T 96 275 80 30  
46183 l'Eliana (Valencia) F 96 274 37 13 [www.l'eliana.es](http://www.l'eliana.es)

administración municipal, que solo podrá revisarlas por el procedimiento establecido en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los miembros del OTS y también las posibles personas especialistas que lo asesoren percibirán las indemnizaciones que por razones del servicio tengan establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y tendrán la categoría segunda prevista en el anexo IV del citado real decreto.

### **SEXTA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO**

El orden de intervención de las personas aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, será el alfabético, dando comienzo por aquella el primer apellido de la cual empieza por la letra "T" de acuerdo con la Resolución de 12 de marzo de 2025, de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, por la cual se publica la letra para fijar el orden de intervención de las personas aspirantes y, en su caso, dirimir los empates en todos los procesos selectivos que se convoquen durante el año 2025 en el conjunto de las administraciones públicas valencianas (DOGV de 17/03/2025).

Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el OTS. La no presentación de una persona aspirante en el momento de ser llamada a cualquiera de las pruebas obligatorias, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el proceso selectivo, por lo que quedará excluida del mismo.

El OTS podrá requerir a los aspirantes, en cualquier momento, para que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del DNI. Una vez comenzadas las pruebas no será precisa la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en boletines oficiales, bastando su publicación en el tablón de anuncios, con una antelación mínima de 24 horas, si se trata del mismo ejercicio, o de dos días si se trata de un nuevo ejercicio. Finalizada la fase de oposición, a la puntuación obtenida se sumarán, en su caso, las resultantes de la fase de concurso.

### **PRIMERA FASE: OPOSICIÓN**

La fase de oposición consistirá en la realización de las siguientes pruebas obligatorias y eliminatorias para los aspirantes.

#### **a) Pruebas de aptitud física:**

Antes del comienzo de la citada prueba, se aportará certificado médico oficial vigente previsto en el anexo VIII del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre con una validez de 90 días, contados desde el día siguiente a su expedición, en el que se haga constar expresamente su capacidad para concurrir a las pruebas físicas exigidas para el acceso a la categoría de que se trate de acuerdo con los baremos de edad y sexo, así como que no haya impedimento o incapacidad para el acceso a la función pública.

La falta de presentación de dicho certificado médico excluirá a las personas aspirantes del proceso de selección. Los ejercicios físicos se realizarán bajo la exclusiva responsabilidad de las personas que tomen parte en los mismos, que deberán presentarse con la indumentaria deportiva adecuada. Este ejercicio será de carácter obligatorio y eliminatorio.

Tienen como finalidad valorar, entre otras cualidades físicas, la agilidad, la fuerza explosiva, la resistencia y la capacidad natatoria de la persona aspirante.





**Ajuntament de l'Eliana**

Plaça del País Valencià, 3 T 96 275 80 30  
46183 l'Eliana (Valencia) F 96 274 37 13 [www.l Eliana.es](http://www.l Eliana.es)

La calificación global final de la prueba de aptitud física será Apto/No apto. La prueba será de carácter obligatorio y eliminatorio. Para que la persona aspirante sea declarada apta tendrá que obtener la calificación de apto en cada uno de los cuatro ejercicios que la componen.

Las personas aspirantes que no pudiendo realizar las pruebas físicas establecidas en la convocatoria por embarazo, parto o postparto, o por uso del periodo de lactancia debidamente acreditados, realizarán todas las demás, quedando condicionado su ingreso en el curso básico impartido por el IVASPE a la superación de aquellas y a que, de acuerdo con su calificación global en la convocatoria, en relación con la de las demás personas aspirantes, le corresponda. Para tal fin, podrá acreditarse la superación de la citada prueba mediante el certificado de la superación en otro proceso selectivo de la misma categoría en cualquier otro municipio de la Comunitat Valenciana; este certificado tendrá una validez de dos años a contar desde el día de la superación de las pruebas. Caso de no superarlas ni justificar su superación, decaerá en su derecho y no podrá incorporarse al curso básico.

La descripción de los cuatro ejercicios que integran la prueba de aptitud física es la siguiente:

- 1) Carrera de velocidad de 60 metros. Consiste en correr una distancia de 60 metros en una pista de atletismo. Su objetivo es estimar la potencia aeróbica y explosiva corriendo a pie. El tiempo registrado en los 60 metros corresponderá a la puntuación que se muestra en la siguiente tabla:

Hombres	Puntuación	Mujeres
Hasta 35 años	Apto/a	Hasta 35 años
Hasta 10"50		Hasta 12"50
De 36 a 50 años	Apto/a	De 36 a 50 años
Hasta 11"		Hasta 13"
Más de 50 años	Apto/a	Más de 50 años
Hasta 12"		Hasta 14"

- 2) Lanzamiento de balón medicinal. Se trata de lanzar un balón medicinal hacia delante y por encima de la cabeza. Su objetivo es medir la fuerza explosiva en un movimiento que implica una cadena cinética que incluye los miembros inferiores, cintura pélvica, con la parte central del cuerpo, cintura escapular y miembros superiores. La distancia registrada en el lanzamiento corresponderá a la puntuación que se muestra en la siguiente tabla:

Hombres 4 kg	Puntuación	Mujeres 3 kg
Hasta 35 años	Apto/a	Hasta 35 años
5,50 m o más		5,50 m o más
Hombres	Puntuación	Mujeres 3 kg
De 36 a 50 años	Apto/a	De 36 a 50 años
4,90 m o más		4,90 m o más
Hombres 4 kg	Puntuación	Mujeres 3 kg
Más de 50 años	Apto/a	Más de 50 años
4,40 m		4,40 m

- 3) Carrera de resistencia a pie. Consiste en recorrer una distancia de 1000 m en una pista de atletismo. Su objetivo es estimar la potencia aeróbica corriendo a pie. El tiempo





### Ajuntament de l'Eliana

Plaça del País Valencià, 3 T 96 275 80 30  
46183 l'Eliana (Valencia) F 96 274 37 13 [www.l Eliana.es](http://www.l Eliana.es)

registrado en los 1.000 metros corresponderá a la puntuación que se muestra en la siguiente tabla:

Hombres	Puntuación	Mujeres
Hasta 35 años	Apto/a	Hasta 35 años
Hasta 4'20"		Hasta 4'40"
Hombres	Puntuación	Mujeres
De 36 a 50 años	Apto/a	De 36 a 50 años
Hasta 5'30"		Hasta 6'00"
Hombres	Puntuación	Mujeres
Más de 50 años	Apto/a	Más de 50 años
Hasta 6'30"		Hasta 7'00"

- 4) Natación. Prueba que consiste en nadar 50 m a estilo libre en piscina. Su objetivo es medir la adaptación al medio acuático, así como las cualidades bioenergéticas de carácter anaeróbico.

Hombres	Puntuación	Mujeres
Hasta 35 años	Apto/a	Hasta 35 años
Hasta 58"		Hasta 1'00"
Hombres	Puntuación	Mujeres
De 36 a 50 años	Apto/a	De 36 a 50 años
Hasta 1'20"		Hasta 1'30"
Hombres	Puntuación	Mujeres
Más de 50 años	Apto/a	Más de 50 años
Hasta 1'40"		Hasta 1'50"

La Corporación declina toda la responsabilidad que se derive de los accidentes e incidentes que se pudieran producir como consecuencia de la realización de estos ejercicios.

La calificación de este ejercicio será apto o no apto.

#### b) Prueba psicotécnica:

Según lo dispuesto en el Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, la prueba de aptitud psicotécnica constará de un test que evaluará el área de personalidad correspondiente a la estabilidad emocional.

La calificación de este ejercicio será apto o no apto.

#### c) Ejercicio escrito de preguntas con respuestas alternativas

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 75 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, relacionado con temas profesionales de Policía, y cuyo temario, aplicada la exención, se explicita en el Anexo I de estas Bases, en un tiempo de una hora y treinta minutos. La calificación de este ejercicio será de 0 a 30 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 15 puntos para superar el mismo. El cuestionario tendrá que contener, además, 5 preguntas de reserva, que las personas aspirantes también tienen que responder para que sean valoradas en sustitución de aquellas





## Ajuntament de l'Eliana

Plaça del País Valencià, 3 T 96 275 80 30  
46183 l'Eliana (Valencia) F 96 274 37 13 [www.leliana.es](http://www.leliana.es)

que eventualmente puedan declararse inválidas por causas justificadas. A estos efectos, las personas interesadas dispondrán de un plazo de cinco días naturales desde la fecha de realización de la prueba para impugnar aquellas preguntas que consideren no ajustadas a estas Bases. Aquellas preguntas sin contestar no restarán puntuación. Las respuestas erróneas o con más de una contestación se penalizarán con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta. La puntuación en este ejercicio se dará redondeando hasta la segunda cifra decimal.

Para efectuar la valoración de la prueba se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación} = \frac{A - \left(\frac{E}{n-1}\right)}{N} \times M$$

Siendo *A*: aciertos; *E*: errores; *N*: número de preguntas; *n*: número de respuestas alternativas; *M*: Calificación máxima posible.

Este ejercicio será de carácter obligatorio y eliminatorio.

### d) Ejercicio de carácter práctico

Consistente en la realización de un ejercicio escrito, con una duración de una hora y treinta minutos, que fijará el Tribunal antes de la realización del mismo, y que versará sobre el desarrollo de un supuesto policial sobre las actividades, funciones y servicios propios del empleo al que se opta, así como, en su caso, sobre la redacción de documentos policiales. Se valorará la claridad y exposición de cuantas actuaciones y medidas deban adoptarse en relación con el supuesto planteado. Se podrán acompañar o fijar sobre plano que aporte el Tribunal las actuaciones policiales. La calificación de este ejercicio será de 0 a 30 puntos debiendo obtenerse un mínimo de 15 puntos para superar el mismo.

Este ejercicio será de carácter obligatorio y eliminatorio.

### e) Ejercicio sobre el conocimiento del valenciano.

Este ejercicio será de carácter obligatorio y no eliminatorio. Consistirá en traducir, del valenciano al castellano, y viceversa, un texto propuesto por el tribunal, en un tiempo máximo de 30 minutos. Puntuará el 50 % de los puntos para cada traducción. La duración de este ejercicio será de 30 minutos y se calificará de 0 a 4 puntos.

(Exenciones eliminado)

## SEGUNDA FASE: CONCURSO

La puntuación máxima que pueden alcanzar los méritos alegados es de 40 puntos.

Solo podrán participar en la fase de concurso las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Junto con el resultado del último ejercicio de la fase de oposición el tribunal expondrá al público la relación de aspirantes que, por haber superado todos los ejercicios eliminatorios, deben pasar a la fase de Concurso prevista en la convocatoria, emplazando para la presentación electrónica de los méritos aportados debiendo acreditarse mediante un certificado expedido por la Administración correspondiente en cada caso, junto con la instancia.





## Ajuntament de l'Eliana

Plaça del País Valencià, 3 T 96 275 80 30  
46183 l'Eliana (Valencia) F 96 274 37 13 [www.lელიana.es](http://www.lელიana.es)

El tribunal debe evaluar los méritos que las personas aspirantes aleguen, y que justifiquen correctamente (y que serán numerados y ordenados conforme al orden consignado en el Anexo III, hoja de autobaremación), de acuerdo con el siguiente baremo:

### 1. Valoración de los servicios prestados. Hasta un máximo de 12 puntos.

La valoración se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Por cada mes completo de servicios prestados y reconocidos como funcionario de carrera de la policía local en la escala superior, categoría de Comisario de la policía local de la Comunitat Valenciana: 0,1 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados y reconocidos como funcionario de carrera de la policía local en la escala técnica, categoría de intendente de la policía local de la Comunitat Valenciana: 0,085 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados y reconocidos como funcionario de carrera de la policía local en la escala técnica, categoría de inspector de la policía local de la Comunitat Valenciana: 0,070 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados y reconocidos como funcionario de carrera de la policía local en la escala ejecutiva, categoría de oficial de la policía local de la Comunitat Valenciana: 0,055 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados y reconocidos como funcionario de carrera de la policía local en la escala básica, categoría de agente de policía local de la Comunitat Valenciana: 0,040 puntos
- Por cada mes completo de servicios prestados y reconocidos como auxiliar de policía o agente de movilidad urbana: 0,025 puntos.

La fecha de referencia para hacer el cómputo de este apartado es la de la finalización del plazo para presentar la solicitud de instancias.

### 2) Titulaciones académicas. Hasta un máximo de 5 puntos.

Hasta un máximo de 5 puntos. La valoración se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Por titulación académica oficial correspondiente al Nivel MECES 1 (Técnico Superior): 1 punto
- Títulos propios universitarios, relacionados con las áreas de policía, seguridad, emergencias, salvamento, ciencias forenses, criminología, violencia de género, diversidad sexual y de género, delitos de odio y formación sanitaria relacionada con la función policial, con carga lectiva mínima de 1.800 horas, y una duración mínima de tres cursos académicos: 2 puntos
- Por titulación académica oficial correspondiente al Nivel MECES 2 (Grado): 3 puntos
- Por titulación académica oficial correspondiente al Nivel MECES 3 (licenciatura, ingeniería superior, arquitectura o máster): 4 puntos
- Por titulación académica oficial correspondiente al Nivel MECES 4 (Doctorado): 5 puntos

Se valorará conforme a la puntuación correspondiente prevista en el apartado 2.2 la posesión de una titulación académica de nivel superior al exigido para el ingreso en la categoría a la que se





## Ajuntament de l'Eliana

Plaça del País Valencià, 3 T 96 275 80 30  
46183 l'Eliana (Valencia) F 96 274 37 13 [www.l Eliana.es](http://www.l Eliana.es)

accede, o de una segunda de igual nivel, siempre que no sea la utilizada para el ingreso en dicha categoría.

La valoración como mérito de un título implica que no se valoren los de nivel inferior necesarios para su obtención. Se asignarán los puntos según lo establecido anteriormente, teniendo esta puntuación el carácter de única, valorándose únicamente la más alta que se acredite con independencia del número de titulaciones valorables de que se dispusiera.

### 3) Valoración de los conocimientos de idiomas. Máximo 5 puntos.

#### 3.1) Conocimientos orales y escritos de valenciano.

La puntuación máxima de este apartado es de 4 puntos.

La acreditación de los conocimientos de valenciano por las personas que hayan superado las pruebas selectivas, deberá realizarse según los niveles especificados en la Orden 7/2017, de 2 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regulan los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano de la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, o declarados equivalentes por el anexo de la citada orden, el personal examinador y la homologación y la validación de otros títulos y certificados, de la siguiente forma:

- Certificado de nivel A1 de conocimientos de valenciano: 0,5 puntos.
- Certificado de nivel A2 de conocimientos de valenciano: 1 punto.
- Certificado de nivel B1 de conocimientos de valenciano: 1,5 puntos.
- Certificado de nivel B2 de conocimientos de valenciano: 2 puntos.
- Certificado de nivel C1 de conocimientos de valenciano: 2,5 puntos.
- Certificado de nivel C2 de conocimientos de valenciano: 3,5 puntos.

Debe valorarse solamente el certificado que corresponda al nivel más alto aportado por la persona interesada (excepto en caso de que sea un requisito para participar en el concurso el estar en posesión de un determinado nivel de valenciano, caso en que el nivel de valenciano aportado como mérito debe ser superior al exigido como requisito).

En el caso de aportarse los siguientes certificados:

- Certificado de conocimientos de lenguaje administrativo,
- Certificado de capacitación técnica de corrección de textos,
- Certificado de capacitación técnica de lenguaje en los medios de comunicación.

La puntuación se acumula, con una puntuación de 0,50 puntos por cada uno de ellos, a la del certificado de nivel de valenciano que se acredite.

#### 3.2 Conocimientos de idiomas no nacionales.

Este apartado se valorará hasta un máximo de 1 punto.

Se valorará el conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea, diferentes de la lengua española, según los niveles especificados, y se acreditará documentalmente mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, por las universidades españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así como todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la





### Ajuntament de l'Eliana

Plaça del País Valencià, 3 T 96 275 80 30  
46183 l'Eliana (Valencia) F 96 274 37 13 [www.l Eliana.es](http://www.l Eliana.es)

competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Valenciana, teniendo en cuenta sus modificaciones posteriores por orden de la Conselleria competente en materia de educación.

Por cada idioma se valorará la puntuación más alta que se obtenga conforme al siguiente cuadro:

Plan antiguo	RD 967/1988	RD1629/2006	Certificación MCER (LO 8/213)	Puntuación baremos 1
1º curso	1º Ciclo elemental	1º Nivel básico	1º de A2	0,01
2º curso	2º Ciclo elemental	2º Nivel básico Certificado Nivel básico	2º de A2 Certificado nivel A2	0,02
		1º Nivel Medio	1º de B1	0,06
3º curso	3º Ciclo elemental Certificado elemental	2º Nivel medio Certificado Nivel medio	2º de B1 Certificado nivel B1	0,08
4º curso	1º Ciclo superior	1º Nivel superior	1º de B2	0,10
Reválida/ Título de idioma	2º Ciclo superior Certificado aptitud	2º Nivel superior Certificado nivel superior	2º de B2 Certificado nivel B2	0,30
			1º C1	0,50
			2º de C1 Certificado nivel C1	0,70
			1º C2	0,80
			2º C2 Certificado nivel C2	1

Únicamente se valorarán los certificados correspondientes a dos idiomas distintos.

#### 4. Valoración de los cursos de Formación. Hasta un máximo de 15 puntos.

La puntuación máxima de este apartado es de 15 puntos.

Solo se valoran los diplomas o certificados de cursos y actividades formativas impartidos por el IVASPE, o que tengan la condición de concertados u homologados por este.

Con respecto a la formación en línea y a distancia, solo se valora la que imparta y homologue el IVASPE.





## Ajuntament de l'Eliana

Plaça del País Valencià, 3 T 96 275 80 30  
46183 l'Eliana (València) F 96 274 37 13 [www.l Eliana.es](http://www.l Eliana.es)

En este apartado también se valora la impartición de cursos de acciones formativas relacionadas con las funciones propias del puesto al que se acceda en centros formativos oficiales, acreditada mediante un certificado en el que conste el curso, las horas (o créditos) y las materias que se han impartido, de los títulos, cursos, o actividades formativas que se recogen en los apartados de este anexo, y con las puntuaciones que en ellos se indican.

Acciones formativas relacionadas con el área profesional:

Se valoran para cada puesto de trabajo las acciones formativas, siempre que estén relacionadas con las funciones propias del puesto al que se accede. En concreto, solo se valoran los cursos referidos a las áreas profesionales de policía, seguridad, emergencias, salvamento, ciencias forenses, criminología, violencia de género, diversidad sexual y de género, delitos de odio y formación sanitaria relacionada con la profesión de policía local, de acuerdo con los criterios que se indican a continuación:

Cuando se trate de asistencia a jornadas, conferencias, seminarios o acciones formativas impartidas por el IVASPE o con su colaboración, cuyo número de horas no llegue a 20, se sumará el número de horas de los certificados aportados y se computarán de la siguiente forma:

- a) Por cada certificado de aprovechamiento: 0,005 puntos por hora.
- b) Por cada certificado de asistencia: 0,0025 puntos por hora.
- c) Por cada certificado de impartición de cursos: 0,0075 puntos por hora. Cuando se trate de cursos de mínimo de 20 horas, se aplicará la siguiente tabla:

NÚMERO DE HORAS	DIPLOMA DE ASISTENCIA	DIPLOMA DE APROVECHAMIENTO
De 20 a 50	0,25	0,5
De 51 a 100	0,5	1
De 101 a 150	0,7	1,4
De 151 a 200	0,9	1,8
De 201 a 250	1,15	2,3
Más de 250	1,4	2,8

Los cursos organizados e impartidos por el IVASPE, realizados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la Resolución de la Dirección General de Interior de 24 de marzo de 1995, sobre Cursos de Formación impartidos por el IVASP (10.04.1995), así como los realizados por el Ministerio del Interior, u otros Ministerios o Consellerias relacionados con la función policial u organismos análogos, escuelas de policía de las corporaciones locales o de comunidades autónomas ambas expresamente reconocidas por el IVASPE, se valorarán en todo caso con la puntuación correspondiente al diploma de asistencia.

Con respecto a los cursos o actividades expresados en créditos, se entiende que cada crédito equivale a 10 horas, o 25 horas en el caso de que se indique expresamente en la certificación, que se trata de créditos ECTS.

No se valora la formación que constituye una parte de los cursos básicos de formación inicial, ni los cursos de ascenso o capacitación, ni los correspondientes al periodo de prácticas. Tampoco la de los cursos de capacitación para acceder a cualquier categoría de las fuerzas o





## Ajuntament de l'Eliana

Plaça del País Valencià, 3 T 96 275 80 30  
46183 l'Eliana (Valencia) F 96 274 37 13 [www.l Eliana.es](http://www.l Eliana.es)

cuerpos de Seguridad. Tampoco se valora la formación repetida, a menos que se evidencie un cambio sustancial en el contenido.

### 5. Premios, distinciones y condecoraciones.

- 5.1. La puntuación máxima de este apartado es de 2 puntos.
- 5.2. La valoración de los premios, distinciones y condecoraciones, se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:
  - 5.2.1. Por cada condecoración o distinción de las previstas en la normativa de la Generalitat Valenciana:
    - a) Condecoraciones al Mérito Policial: 1 punto.
    - b) Condecoraciones a la Dedicación a la Función Policial: 0,75 puntos.
    - c) Felicitaciones públicas: 0,25 puntos.
  - 5.2.2. Deben acreditarse mediante un certificado expedido por la conselleria competente en materia de coordinación de las policías locales.
  - 5.3. Por condecoraciones concedidas por otras Administraciones Públicas, distintas a las anteriores, como reconocimiento a la loable, extraordinaria y meritoria actuación policial a título individual, 0,25 puntos por cada uno de ellos. Si la condecoración es concedida a título colectivo la puntuación será de 0,15 puntos para cada uno de ellos.
  - 5.4. Por premios, distinciones, felicitaciones o menciones concedidas por otras Administraciones Públicas como reconocimiento a la loable, extraordinaria y meritoria actuación policial a título individual, 0,05 puntos por cada uno de ellos.

### 6. Otros méritos.

- 6.1. La puntuación máxima en este apartado será hasta un máximo de 1 punto.
- 6.2. La asistencia a conferencias, jornadas, seminarios y demás actividades formativas relacionadas con la actividad policial y organizadas por una institución o administración pública, debidamente acreditada y no valorada en los apartados anteriores, se valorarán a 0,10 puntos por actividad hasta un máximo de 0,5 puntos.
- 6.3. La intervención como ponente en conferencias y seminarios relacionados con la actividad policial, y reconocida por el IVASPE, se valorará también hasta un máximo de 0,5 puntos.
- 6.4. Las publicaciones relacionadas con la función policial se valorarán a 0,10 puntos por publicación hasta un máximo de 0,5 puntos.

### **TERCERA FASE: CURSO SELECTIVO.**

Una vez superado el concurso-oposición, se deberá realizar un curso de carácter selectivo cuya duración para la categoría de oficial (escala ejecutiva) será de 350 horas, dicho curso se realizará en el IVASPE.

La calificación del curso, tanto del período teórico-práctico como de las prácticas, corresponderá al IVASPE, y su valoración se realizará con base a criterios objetivos, que tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes extremos: asimilación de los conocimientos impartidos, responsabilidad, dedicación, actitudes frente al profesorado y resto de alumnos, y cuantos aspectos de la actuación del aspirante sean necesarios para valorar su capacidad para una adecuada prestación de las funciones atribuidas al puesto.





## Ajuntament de l'Eliana

Plaça del País Valencià, 3 T 96 275 80 30  
46183 l'Eliana (Valencia) F 96 274 37 13 [www.lელიana.es](http://www.lელიana.es)

Finalizado el curso teórico-práctico, el IVASPE comunicará al órgano competente de la Corporación local la relación de los aspirantes que lo hayan superado, con indicación de la calificación obtenida, a los efectos de su nombramiento como funcionarios de carrera. Igualmente comunicará la relación de los aspirantes que no hayan superado el curso teórico-práctico.

### SÉPTIMA. CALIFICACIÓN

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será aquella obtenida de aplicar el porcentaje establecido para la fase de oposición más el porcentaje establecido para la fase de concurso.

El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final.

### OCTAVA. RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y NOMBRAMIENTO

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Quienes superen las pruebas selectivas deberán acreditar, mediante el informe médico laboral anual, emitido por el Servicio de Prevención del Ayuntamiento, que son aptos/aptas para el servicio sin restricciones y poseen las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas del puesto convocado.

Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia la relación definitiva de personas aprobadas, estas deberán, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación, acreditar que reúnen todos y cada uno de los méritos alegados en la instancia Anexo III. Quienes superen las pruebas selectivas deberán acreditar, mediante el informe médico laboral anual, emitido por el Servicio de Prevención del Ayuntamiento, que son aptos/aptas para el servicio sin restricciones y poseen las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas del puesto convocado.

Los aspirantes al servicio de la administración convocante presentarán la documentación acreditativa que proceda o indicarán, en su caso, que las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria ya están inscritos en el Registro de Personal de esa administración.

No obstante, el órgano convocante podrá solicitar que se vuelva a exigir una nueva acreditación de aquellos requisitos cuando lo considere conveniente por el tiempo transcurrido desde su obtención o porque guarden relación directa con las funciones o tareas del puesto a desempeñar.

Cuando de la documentación se dedujese que alguna de las personas seleccionadas carece de uno o varios de los requisitos exigidos, estas no podrán ser nombradas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Si en el desarrollo de las pruebas selectivas, se suscitara dudas al órgano técnico de selección respecto a la compatibilidad funcional de una persona aspirante, se solicitará el correspondiente dictamen de la Comisión de Estudio de la Diversidad Funcional u órgano competente con funciones análogas, en cuyo caso, la persona aspirante podrá participar





## Ajuntament de l'Eliana

Plaça del País Valencià, 3 T 96 275 80 30  
46183 l'Eliana (Valencia) F 96 274 37 13 [www.leliana.es](http://www.leliana.es)

condicionadamente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión de las pruebas hasta la recepción del dictamen.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9.2 del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, el tribunal formulará la propuesta de incorporación al curso selectivo de un número de personas aspirantes que no podrá exceder del número de plazas convocadas por el Ayuntamiento, al que se agregarán las vacantes que se hubieren producido hasta su celebración, dentro de los límites establecidos legalmente.

Finalizado el curso teórico-práctico, el IVASPE comunicará a los ayuntamientos la relación de personas aspirantes que lo hayan superado, con indicación de la calificación obtenida, a los efectos de su nombramiento como personal funcionario de carrera.

Igualmente, comunicará la relación de las personas que no hayan superado el curso teórico-práctico.

Los nombramientos deberán efectuarse en el plazo máximo de quince días, contados a partir de la fecha de la notificación de la calificación por el IVASPE.

### **NOVENA. CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL**

Una vez finalizado el proceso selectivo, se formará una bolsa de trabajo temporal que estará constituida por las personas candidatas que hayan superado la primera y segunda prueba de la fase de oposición y no hayan obtenido plaza, de acuerdo al orden de la relación indicada en la Base Octava, mediante Decreto de la Alcaldía. Su régimen de funcionamiento será determinado en el reglamento del procedimiento aplicable a la selección del personal temporal y a las bolsas de trabajo del Ayuntamiento de l'Eliana.

La pertenencia de un aspirante a la bolsa de empleo temporal no garantiza su nombramiento, sino que únicamente supondrá el derecho a ser llamado siguiendo el orden establecido en la bolsa.

El período de vigencia de la bolsa de empleo temporal que se constituye es de 3 años y será susceptible de cesión a otras administraciones si así lo solicitan, presuponiendo el consentimiento de los interesados salvo expresión en contrario. Sin embargo, en función de las necesidades del servicio y de manera motivada, la bolsa podrá ser suprimida y convocada de nuevo.

La constitución de la presente bolsa conlleva la extinción de cualquier bolsa preexistente con equivalente objeto y finalidad.

### **DÉCIMA. IMPUGNACIÓN**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de València o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

### **UNDÉCIMA. INCOMPATIBILIDADES**





## Ajuntament de l'Eliana

Plaça del País Valencià, 3 T 96 275 80 30  
46183 l'Eliana (Valencia) F 96 274 37 13 [www.l Eliana.es](http://www.l Eliana.es)

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

### **DUODÉCIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo previsto en:

- Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de Coordinación de Policías Locales de la Comunitat Valenciana;
- Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana;
- Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana aprobado por el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell;
- Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad de todas las escalas y categorías de los cuerpos de la policía local de la Comunitat Valenciana,
- Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

### **ANEXO I**

#### **Grupo I. Movilidad**

Tema 1. Régimen sancionador en materia de tráfico. Medidas provisionales y otras medidas. Especial consideración de las competencias municipales.

Tema 2. Permiso de conducción por puntos: características. Saldo puntos. Pérdida y recuperación de estos. Validez. Caducidad.

Tema 3. Matriculación de vehículos. Tipos de matrículas. Masa y dimensiones de los vehículos.

Tema 4. Reforma en los vehículos y ciclomotores. Vehículos especiales. Vehículos históricos. Dispositivos de limitación de velocidad.

Tema 5. Personas obligadas a someterse a la prueba de detección de alcohol y drogas. Infracción a la Ley de Seguridad Vial, que lleva aparejada la obligación de la prueba. Pruebas de contraste.

Tema 6. Regulación de VMP: definición y tipos. Principales normas de uso.

Tema 7. Educación vial: Concepto y objetivos. Papel de la policía local como colectivo educador. Campañas de concienciación ciudadana.

#### **Grupo II. Policía Administrativa.**

Tema 8. Normativa de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos: Ley y Reglamento de desarrollo. Clasificación de los espectáculos Públicos en la Comunitat Valenciana. Reserva de admisión. Funciones de la seguridad privada en los espectáculos públicos. Aforo y cartelería. Libros de reclamaciones.





## Ajuntament de l'Eliana

Plaça del País Valencià, 3 T 96 275 80 30  
46183 l'Eliana (Valencia) F 96 274 37 13 [www.l Eliana.es](http://www.l Eliana.es)

- Tema 9. Espectáculos para menores y prohibiciones específicas en la Comunitat Valenciana.
- Tema 10. Sedes festeras tradicionales de la Comunitat Valenciana: regulación, características. Tipos. Competencia sancionadora en materia de sedes festeras tradicionales en la Comunitat Valenciana.
- Tema 11. Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería: Artículos pirotécnicos, diferentes categorías. Edades mínimas para su uso. Requisitos y condiciones para la venta al público en establecimientos. Inspecciones.
- Tema 12. Autorizaciones de espectáculos pirotécnicos: requisitos, órganos competentes. Requisitos para la realización del espectáculo pirotécnico. Distancia de seguridad en espectáculos con fuego terrestre. Distancias de seguridad en espectáculos con fuego aéreo. Plan de Seguridad y de emergencia para espectáculos pirotécnicos.
- Tema 13. Montaje espectáculo pirotécnico: disparo del espectáculo. Actuaciones posteriores al espectáculo. Espectáculos con artificios pirotécnicos realizados por expertos: Objeto y ámbito de aplicación. Definiciones: zona de lanzamiento, zona de seguridad, distancia de seguridad, ángulo de lanzamiento, línea de tiro.
- Tema 14. Instalaciones eventuales, portátiles o desmontables. Regulación, requisitos. competencias para la autorización
- Tema 15. Bous al carrer: normativa autonómica aplicable. Modalidades festejos taurinos tradicionales.
- Tema 16. Horarios de espectáculos públicos en la Comunitat Valenciana. Autorización, ampliación, reducción. Zonas ZAS.
- Tema 17. Celebración de pruebas deportivas al aire libre. Autorización. Requisitos, órganos competentes para su autorización. Plan de emergencia.
- Tema 18. Competencias municipales de gestión y seguridad en el uso, disfrute y aprovechamiento de playas, según la Ley de Costas y su reglamento de desarrollo. Competencias municipales en materia de ríos y pantanos, según el Plan Hidrológico Nacional y su reglamento de desarrollo.
- Tema 19. Reglamento de armas: Conceptos generales. Tipos de armas. Armas prohibidas.
- Tema 20. El Mando. Concepto. Cualidades. Características y rasgos.



<b>DADES SOL·LICITANT <i>Datos solicitante</i></b>		
Nom i cognoms <i>Nombre y apellidos</i>		NIF
Grup/Subgrup <i>Grupo subgrupo</i>	Escala	Categoria <i>Categoría</i>
Descripció del lloc <i>Descripción del puesto</i>		

<b>DADES REPRESENTANT <i>Datos representante</i></b>	
Classe de persona <i>Tipo de persona</i>	
<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica	
Nom i cognoms/Raó social <i>Nombre y apellidos/Razón social</i>	NIF/CIF
Poder de representació que ostenta <i>Poder de representación que ostenta</i>	

**EXPOSA:**

Que, vista la convocatòria anunciada en el Butlletí Oficial de l'Estat per a la cobertura en propietat de dues places d'oficial de policia local, per torn de promoció interna ordinària, Escala Administració Especial, Subescala Serveis Especials, classe policia local i els seus auxiliars, enquadrada en l'escala executiva, grup B i constitució de borsa, i reunint totes i cadascuna de les condicions que s'exigeixen en les bases referides a la data en què venç el termini de presentació d'instàncies, declare:

1. Ser personal funcionari de carrera, integrat en la subescala de serveis especials, classe policia local i els seus auxiliars. En el cas de la promoció interna ordinària, pertanyent al mateix cos de policia local de la Comunitat Valenciana.
2. Haver prestat serveis, almenys, dos anys com a personal funcionari en la categoria immediatament inferior.
3. Que no se m'ha suspés ni inhabilitat per a l'exercici de funcions públiques.
4. Estar en possessió dels permisos de conducció de les classes B i A2, regulats en el Reglament general de conductors (Reial decret 818/2009, de 8 de maig).

**EXPONE:**

Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado para la cobertura en propiedad, de dos plazas de Oficial de la Policía Local, por turno de promoción interna ordinaria, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local y sus auxiliares, encuadrada en la Escala Ejecutiva, Grupo B y constitución de bolsa, y reuniendo todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases referidas a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias, declaro:

1. Ser personal funcionario de carrera, integrado en la subescala de servicios especiales, clase policía local y sus auxiliares. En el caso de la promoción interna ordinaria, perteneciente al mismo cuerpo de policía local de la Comunitat Valenciana.
2. Haber prestado servicios, al menos, dos años como personal funcionario en la categoría inmediatamente inferior.
3. Que no se m'ha suspendido ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
4. Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B y A2, regulados en el Reglamento General de Conductores (Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo).



5. Estar en possessió de la titulació exigida, per a l'accés a l'escala a què es concórrega, o tindre complides les condicions per a obtindre-la en la data que acabe el termini de presentació d'instàncies.

5. Estar en posesión de la titulación exigida, para el acceso a la escala a la que se concorra, o tener cumplidas las condiciones para obtenerla en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

Per tot açò, SOL·LICITE que, de conformitat amb el que disposen els articles 60 i següents de la Llei 17/2017, de 13 de desembre, de la Generalitat, de coordinació de policies locals de la Comunitat Valenciana, en relació amb el Decret 179/2021, de 5 de novembre, del Consell, pel qual s'estableixen les bases i criteris generals per a la selecció, promoció i mobilitat de totes les escales i categories dels cossos de la policia local de la Comunitat Valenciana, s'admeta aquesta sol·licitud per al procés selectiu referenciat.

Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana, en relación con el Decreto 179/2021 de 5 de noviembre del Consell, por el que se establecen las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad de todas las escalas y categorías de los Cuerpos de la Policía Local de la Comunitat Valenciana, se admita esta solicitud para el proceso referenciado.

Consentiment per a la cessió de dades a altres entitats (marqueu només en cas de no consentir-ne la cessió)  
*Consentimiento para la cesión de datos a otras entidades (maque únicamente en caso de no consentir la cesión)*

[ ] NO

**Consentiment i deure d'informar als interessats sobre protecció de dades**

He sigut informat que aquesta entitat tractarà i guardarà les dades aportades en la instància i en la documentació que l'acompanya per a la realització d'actuacions administratives.

Informació bàsica sobre protecció de dades:

Responsable: Ajuntament de l'Eliana.

Finalitat: Tramitar procediments i actuacions administratives.

Legitimació: Compliment d'una missió realitzada en interès públic o en l'exercici de poders públics atorgats a aquesta entitat.

DPD (delegat de protecció de dades):  
APDTIC PROFESIONALES SL dpd@leliana.es

- Destinatari: Se cediran dades, si és el cas, a altres administracions públiques i als encarregats del tractament de les dades. No hi ha previsió de transferències a tercers països.
- Drets: Accedir, rectificar i suprimir les dades, així com altres drets, tal com s'explica en la informació addicional.

**Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos**

He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.

Información básica sobre protección de datos:

Responsable: Ajuntament de l'Eliana.

Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.

Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.

DPD (Delegado de Protección de Datos):  
APDTIC PROFESIONALES S.L. dpd@leliana.es

- Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
- Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.



Informació addicional: Pot consultar la informació addicional i detallada sobre Protecció de Dades en la següent adreça:

<https://www.leviana.es/va/pagina/politica-privacitat>

Preste el meu consentiment perquè les dades aportades en la instància i en la documentació que l'acompanya puguen ser utilitzades per a l'enviament d'informació d'interés general.

Informació bàsica sobre protecció de dades:

M'opose expressament a la consulta de dades i documents necessaris per a tramitació del procediment, a través de les xarxes de telecomunicacions de les administracions públiques, que a continuació s'indiquen, aportant-los amb la presentació d'aquesta sol·licitud. En cas de no aportar-los, amb la presentació d'aquesta sol·licitud, es donarà per requerit perquè, en el termini de 10 dies hàbils, des del registre de la present, ho aporte entenent-se que desisteix de la sol·licitud en cas de no aportar-los.

Aquests documents són:

Identitat. Base jurídica: art. 9.1 Llei 39/2015, art. 56,1a RD 5/2015.

Títols universitaris. Base jurídica: art. 56,1e RD 5/2015.

Títols no universitaris. Base jurídica: art. 56,1e RD 5/2015.

No antecedents per delictes de naturalesa sexual. Base jurídica: art. 13.5 Llei orgànica 1/1996.

No antecedents per delictes penals. Base jurídica: art. 56,1d RD 5/2015.

Grau coneixements valencià JQCV. Base jurídica: art. 56,2 Reial decret legislatiu 5/2015, de 30 d'octubre, pel qual s'aprova el text refós de la Llei de l'Estatut bàsic de l'empleat públic.

*Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección:*

*<https://www.leviana.es/es/pagina/politica-privacidad>*

*Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.*

*Información básica sobre protección de datos:*

*Me opongo expresamente a la consulta de datos y documentos necesarios para tramitación del procedimiento, a través de las redes de telecomunicaciones de las Administraciones Públicas, que a continuación se indican, aportándolos con la presentación de esta solicitud. En caso de no aportarlos, con la presentación de esta solicitud, se dará por requerido para que, en el plazo de 10 días hábiles, desde el registro de la presente, lo aporte entendiéndose que desiste de la solicitud en caso de no aportarlos.*

*Estos documentos son:*

*Identidad. Base jurídica: Art 9.1 Ley 39/2015, Art 56,1a RD 5/2015.*

*Títulos universitarios Base jurídica: Art 56,1e RD 5/2015.*

*Títulos no universitarios Base jurídica: Art 56,1e RD 5/2015.*

*No antecedentes por delitos de naturaleza sexual Base jurídica: Art 13.5 Ley Orgánica 1/1996.*

*No antecedentes por delitos penales Base jurídica: Art 56,1d RD 5/2015.*

*Grado conocimientos valenciano JQCV Base jurídica: Art 56,2 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*

DATA I FIRMA *FECHA Y FIRMA*

**SR. ALCALDE DE L'AJUNTAMENT DE L'ELIANA**



**ANNEX III: INSTÀNCIA AUTOBAREMABLE**  
**ANEXO III: INSTANCIA AUTOBAREMABLE**

<b>DADES SOL·LICITANT <i>Datos solicitante</i></b>		
Nom i cognoms <i>Nombre y apellidos</i>		NIF
Grup/Subgrup <i>Grupo subgrupo</i>	Escala	Categoria <i>Categoría</i>
Descripció del lloc <i>Descripción del puesto</i>		

<b>DADES REPRESENTANT <i>Datos representante</i></b>	
Classe de persona <i>Tipo de persona</i>	
<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica	
Nom i cognoms/Raó social <i>Nombre y apellidos/Razón social</i>	NIF/CIF
Poder de representació que ostenta <i>Poder de representación que ostenta</i>	

**1. Antiguitat i grau personal. Fins a un màxim de 12 punts.**

**1. Antigüedad y grado persona. Hasta un máximo de 12 puntos.**

<p>(a1) Per cada mes complet de serveis prestats i reconeguts com a funcionari de carrera de la policia local en l'escala Superior, categoria de comissari de la policia local de la Comunitat Valenciana: 0,1 punts.</p> <p>(a1) <i>Por cada mes completo de servicios prestados y reconocidos como funcionario de carrera de la policia local en la escala Superior, categoria de Comisario de la policia local de la Comunitat Valenciana: 0,1 puntos.</i></p>	<p>(a1) _____ x 0,1 =</p> <p><b>(a1) Nombre de meses completos</b> <b>Número de meses completos</b></p>
<p>(a2) Per cada mes complet de serveis prestats i reconeguts com a funcionari de carrera de la policia local en l'escala tècnica, categoria d'intendent de la policia local de la Comunitat Valenciana: 0,085 punts.</p> <p>(a2) <i>Por cada mes completo de servicios prestados y reconocidos como funcionario de carrera de la policia local en la escala tècnica, categoria de intendente de la policia local de la Comunitat Valenciana: 0,085 puntos.</i></p>	<p>(a2) _____ x ,085 =</p> <p><b>(a) Nombre de meses completos</b> <b>Número de meses completos</b></p>
<p>(a3) Per cada mes complet de serveis prestats i reconeguts com a funcionari de carrera de la policia local en l'escala tècnica, categoria d'inspector de la policia local de la Comunitat Valenciana: 0,070 punts.</p> <p>(a3) <i>Por cada mes completo de servicios prestados y reconocidos como funcionario de carrera de la policia local en la escala tècnica, categoria de inspector de la policia local de la Comunitat Valenciana: 0,070 puntos.</i></p>	<p>(a3) _____ x ,070 =</p> <p><b>(a) Nombre de meses completos</b> <b>Número de meses completos</b></p>
<p>(a4) Per cada mes complet de serveis prestats i reconeguts com a funcionari de carrera de la policia local en l'escala executiva, categoria d'oficial de la policia local de la Comunitat Valenciana: 0,055 punts.</p> <p>(a4) <i>Por cada mes completo de servicios prestados y reconocidos como funcionario de carrera de la policia local en la escala ejecutiva, categoria de oficial de la policia local de la Comunitat Valenciana: 0,055 puntos.</i></p>	<p>(a 4) _____ x ,055 =</p> <p><b>(a) Nombre de meses completos</b> <b>Número de meses completos</b></p>
<p>(a5) Per cada mes complet de serveis prestats i reconeguts com a funcionari de</p>	<p>(a 5) _____ x ,040 =</p>



carrera de la policia local en l'escala bàsica, categoria d'agent de policia local de la Comunitat Valenciana: 0,040 <i>(a5) Por cada mes completo de servicios prestados y reconocidos como funcionario de carrera de la policia local en la escala básica, categoría de agente de policia local de la Comunitat Valenciana: 0,040</i>	<b>(a) Nombre de meses completos</b> <b>Número de meses completos</b>
(a6) Per cada mes complet de serveis prestats reconeguts com a auxiliar de policia o agent de mobilitat urbana: 0,025 punts. <i>(a6) Por cada mes completo de servicios prestados reconocidos como auxiliar de policia o agente de movilidad urbana: 0,025 puntos.</i>	(a 6) _____ x ,025= <b>(a) Nombre de meses completos</b> <b>Número de meses completos</b>
<b>TOTAL APARTAT 1 TOTAL APARTADO 1</b>	

**2. Titulació acadèmica. Fins a un màxim de 5 punts.**

*2. Titulación académica. Hasta un máximo de 5 puntos.*

Per titulació acadèmica oficial corresponent al Nivell MECES 1 (Tècnic Superior): 1 punt <i>Por titulación académica oficial correspondiente al Nivel MECES 1 (Técnico Superior): 1 punto</i>	
Títols propis universitaris, relacionats amb les àrees de policia, seguretat, emergències, salvament, ciències forenses, criminologia, violència de gènere, diversitat sexual i de gènere, delictes d'odi i formació sanitària relacionada amb la funció policial, amb càrrega lectiva mínima de 1.800 hores, i una duració mínima de tres cursos acadèmics: 2 punts <i>Títulos propios universitarios, relacionados con las áreas de policia, seguridad, emergencias, salvamento, ciencias forenses, criminología, violencia de género, diversidad sexual y de género, delitos de odio y formación sanitaria relacionada con la función policial, con carga lectiva mínima de 1.800 horas, y una duración mínima de tres cursos académicos: 2 puntos</i>	
Per titulació acadèmica oficial corresponent al Nivell MECES 2 (Grau): 3 punts <i>Por titulación académica oficial correspondiente al Nivel MECES 2 (Grado): 3 puntos</i>	
Per titulació acadèmica oficial corresponent al Nivell MECES 3 (llicenciatura, enginyeria superior, arquitectura o màster): 4 punts <i>Por titulación académica oficial correspondiente al Nivel MECES 3 (licenciatura, ingeniería superior, arquitectura o máster): 4 puntos</i>	
Per titulació acadèmica oficial corresponent al Nivell MECES 4 (Doctorat): 5 punts <i>Por titulación académica oficial correspondiente al Nivel MECES 4 (Doctorado): 5 puntos</i>	
<b>TOTAL APARTAT 2 TOTAL APARTADO 2</b>	

**3. Idiomes.**

*3. Idiomas.*

**3.1 Coneixements orals i escrits de valencià. Fins a un màxim de 4 punts.**

*3.1 Conocimientos orales y escritos de valenciano. Hasta un máximo de 4 puntos.*

	Marqueu amb una X si ho compliu <i>Marca con una X si lo cumplís</i>
A1: 0,50 punts <i>A1: 0,50 puntos</i>	[ ]
A2: 1 punt <i>A2: 1 punto</i>	[ ]



B1: 1,5 punts B1: 1,5 puntos	[ ]
B2: 2 punts B2: 2 puntos	[ ]
C1: 2,50 punts C1: 2,50 puntos	[ ]
C2: 3,50 punts C2: 3,50 puntos	[ ]
<b>TOTAL APARTAT 3.1</b> <b>TOTAL APARTADO 3.1</b>	

### 3.2 Idiomes no nacionals. Fins a un màxim d'1 punt.

#### 3.2 Idiomas no nacionales. Hasta un máximo de 1 punto.

Pla antic: 1r curs RD 967/1988: 1r cicle elemental RD1629/2006: 1r nivell bàsic Certificació MCER (EL 8/2013): 1r A2	Plan antiguo: 1º curso RD 967/1988: 1º ciclo elemental RD1629/2006: 1º nivel básico Certificación MCER (LO 8/2013): 1º A2	(a) _____ x 0,01=  <b>(a) Número de ciclos acabats</b> <b>Número de ciclos acabados</b>
Pla antic: 2n curs RD 967/1988: 2n cicle elemental RD1629/2006: 2n nivell bàsic. Certificat nivell Bàsic Certificació MCER (EL 8/2013): 2n A2	Plan antiguo: 2º curso RD 967/1988: 2º ciclo elemental RD1629/2006: 2º nivel básico. Certificado nivel Básico Certificación MCER (LO 8/2013): 2º A2	(b) _____ x 0,02=  <b>(b) Número de cursos complets</b> <b>Número de cursos completos</b>
RD1629/2006: 1r nivell mitjà Certificació MCER (EL 8/2013): 1r B1	RD1629/2006: 1º nivel medio Certificación MCER (LO 8/2013): 1º B1	(b) _____ x 0,06=  <b>(b) Número de cursos complets</b> <b>Número de cursos completos</b>
Pla antic: 3r curs RD 967/1988: 3r cicle elemental. Certificat elemental RD1629/2006: 2n nivell bàsic. Certificat nivell mig Certificació MCER (EL 8/2013): 2n B1	Plan antiguo: 3º curso RD 967/1988: 3º ciclo elemental. Certificado Elemental RD1629/2006: 2º nivel básico. Certificado nivel medio Certificación MCER (LO 8/2013): 2º B1	(b) _____ x 0,08=  <b>(b) Número de cursos complets</b> <b>Número de cursos completos</b>
Pla antic: 4t curs RD 967/1988: 1r cicle superior RD 1629/2006: 1r nivell superior Certificació MCER (EL 8/2013): 1r B2	Plan antiguo: 4º curso RD 967/1988: 1º ciclo superior RD1629/2006: 1º nivel superior Certificación MCER (LO 8/2013): 1º B2	(b) _____ x 0,1=  <b>(b) Número de cursos complets</b> <b>Número de cursos completos</b>
Revàlida / Títol idioma RD 967/1988: 2n cicle superior. Certificat aptitud RD 1629/2006: 2n nivell superior. Certificat nivell superior Certificació MCER (EL 8/2013): 2n B2. Certificat nivell B2	Reválida / Título idioma RD 967/1988: 2º ciclo superior. Certificado aptitud RD1629/2006: 2º nivel superior. Certificado nivel superior Certificación MCER (LO 8/2013): 2º B2. Certificado nivel B2	(b) _____ x 0,3=  <b>(b) Número de cursos complets</b> <b>Número de cursos completos</b>
Certificació MCER (EL 8/2013): 1r C1	Certificación MCER (LO 8/2013): 1º C1	(b) _____ x 0,5=  <b>(b) Número de cursos complets</b> <b>Número de cursos completos</b>



Certificació MCER (EL 8/2013): 2n C1. Certificat nivell C1	<i>Certificación MCER (LO 8/2013): 2º C1. Certificado nivel C1</i>	(b) _____ x 0,7=  <b>(b) Nombre de cursos complets</b> <b>Número de cursos completos</b>
Certificació MCER (EL 8/2013): 1r C2	<i>Certificación MCER (LO 8/2013): 1º C2</i>	(b) _____ x 0,8=  <b>(b) Nombre de cursos complets</b> <b>Número de cursos completos</b>
Certificació MCER (EL 8/2013): 2n C2. Certificat nivell C2	<i>Certificación MCER (LO 8/2013): 2º C2. Certificado nivel C2</i>	(b) _____ x 1=  <b>(b) Nombre de cursos complets</b> <b>Número de cursos completos</b>
<b>TOTAL APARTAT 3.2 TOTAL APARTADO 3.2</b>		

**4. Cursos de formació. Fins a un màxim de 15 punts.**

*4. Cursos de formación. Hasta un máximo de 15 puntos.*

<b>Nre. hores</b> <b>Núm. horas</b>	<b>Certificat assistència (a)</b> <b>Certificado asistencia</b>	<b>Certificat aprofitament (b)</b> <b>Certificado aprovechamiento</b>	<b>Punts</b> <b>quantitat (a)</b> <b>cantidad (b)</b>
Menys de 20 <i>Menos de 20</i>	0,0025 punts <i>0,0025 puntos</i>	0,005 punts <i>0,005 puntos</i>	(a) _____ x 0,0025 + (b) _____ x 0,005=
De 20 a 50 <i>De 20 a 50</i>	0,25 punts <i>0,25 puntos</i>	0,50 punts <i>0,50 puntos</i>	(a) _____ x 0,25 + (b) _____ x 0,50=
De 51 a 100 <i>De 51 a 100</i>	0,50 punts <i>0,50 puntos</i>	1 punt <i>1 punto</i>	(a) _____ x 0,50 + (b) _____ x 1=
De 101 a 150 <i>De 101 a 150</i>	0,7 punts <i>0,7 puntos</i>	1,40 punts <i>1,40 puntos</i>	(a) _____ x 0,07 + (b) _____ x 1,40=
De 151 a 200 <i>De 151 a 200</i>	0,90 punts <i>0,90 puntos</i>	1,80 punts <i>1,80 puntos</i>	(a) _____ x 0,90 + (b) _____ x 1,80=
De 201 a 250 <i>De 201 a 250</i>	1,15 punts <i>1,15 puntos</i>	2,30 punts <i>2,30 puntos</i>	(a) _____ x 1,15 + (b) _____ x 2,30=
Més de 250 <i>Más de 250</i>	1,40 punts <i>1,40 puntos</i>	2,80 punts <i>2,80 puntos</i>	(a) _____ x 1,40 + (b) _____ x 2,80=
<b>TOTAL APARTAT 4 TOTAL APARTADO 4</b>			

**5. Premis, distincions i condecoracions.**

*5. Premios, distinciones y condecoraciones.*

a) Condecoracions al mèrit policial previstes en la normativa de la Generalitat Valenciana <i>Condecoraciones al mérito Policial previstas en la normativa de la Generalitat Valenciana</i>	(a) _____ x 1 =  <b>(a) Nombre de condecoracions</b> <b>Número de condecoraciones</b>
b) Condecoracions a la Dedicació a la Funció Policial previstes en la normativa de la Generalitat Valenciana <i>b) Condecoraciones a la Dedicación a la Función Policial previstas en la normativa de la Generalitat Valenciana</i>	(b) _____ x 0,75=  <b>(b) Nombre de condecoracions</b> <b>Número de condecoraciones</b>
c) Felicitacions públiques previstes en la normativa de la Generalitat	(c) _____ x 0,25=



Valenciana c) <i>Felicitaciones Públicas previstas en la normativa de la Generalitat Valenciana</i>	(c) <b>Nombre de condecoracions</b> <b>Número de condecoraciones</b>
d) Condecoracions concedides per altres administracions públiques diferents a les anteriors, com a reconeixement a la lloable, extraordinària i meritòria actuació policial a títol individual d) <i>Condecoraciones concedidas por otras Administraciones Públicas distintas a las anteriores, como reconocimiento a la loable, extraordinaria y meritoria actuación policial a título individual</i>	(d) _____ x 0,25=  (d) <b>Nombre de condecoracions</b> <b>Número de condecoraciones</b>
e) Condecoracions concedides per altres administracions públiques diferents a les anteriors, com a reconeixement a la lloable, extraordinària i meritòria actuació policial a títol col·lectiu e) <i>Condecoraciones concedidas por otras Administraciones Públicas distintas a las anteriores, como reconocimiento a la loable, extraordinaria y meritoria actuación policial a título colectivo</i>	(e) _____ x 0,15=  (e) <b>Nombre de condecoracions</b> <b>Número de condecoraciones</b>
f) Premis, distincions, felicitacions i esments concedits per altres administracions públiques, com a reconeixement a la lloable, extraordinària i meritòria actuació policial a títol individual f) <i>Premios, distinciones, felicitaciones y menciones concedidas por otras Administraciones Públicas, como reconocimiento a la loable, extraordinaria y meritoria actuación policial a título individual</i>	(f) _____ x 0,05=  (f) <b>Nombre de condecoracions</b> <b>Número de condecoraciones</b>
<b>TOTAL APARTAT 5 TOTAL APARTADO 5</b>	

**6. Altres mèrits.**

**6. Otros méritos.**

a) L'assistència a conferències, jornades, seminaris no valorada en els apartats anteriors, es valoraran a 0,10 punts per activitat fins a un màxim de 0,5 punts. a) <i>La asistencia a conferencias, jornadas, seminarios no valorada en los apartados anteriores, se valorarán a 0,10 puntos por actividad hasta un máximo de 0,5 puntos.</i>	(a) _____ x 0,10=  (a) <b>Nombre d'assistències</b> <b>Número de asistencias</b>
b) La intervenció com a ponent en conferències i seminaris relacionats amb l'activitat policial, i reconeguda per l'IVASPE, es valorarà també fins a un màxim de 0,5 punts. b) <i>La intervención como ponente en conferencias y seminarios relacionados con la actividad policial, y reconocida por el IVASPE, se valorará también hasta un máximo de 0,5 puntos.</i>	(b) _____ x 0,10=  (b) <b>Nombre d'assistències</b> <b>Número de asistencias</b>
c) Les publicacions relacionades amb la funció policial c) <i>Las publicaciones relacionadas con la función policial</i>	(c) _____ x 0,10=  (c) <b>Nombre d'assistències</b> <b>Número de asistencias</b>
<b>TOTAL APARTAT 6 TOTAL APARTADO 6</b>	

**Taula resum d'autobaremació**  
*Tabla resumen de autobaremación*

<b>Titulació acadèmica i cursos de formació i perfeccionament. Fins a un màxim de 20 punts</b> <i>Titulación académica y cursos de formación y perfeccionamiento. Hasta un máximo de 20 puntos</i>	<b>Punts</b> <b>Puntos</b>
Apartat 1. Serveis prestats. Fins a un màxim de 12 punts <i>Apartado 1. Servicios prestados. Hasta un máximo de 12 puntos</i>	
Apartat 2. Titulacions acadèmiques. Fins a un màxim de 5 punts <i>Apartado 2. Titulaciones académicas. Hasta un máximo de 5 puntos</i>	



Apartat 3.1. Coneixements de valencià. Fins a un màxim de 4 punts <i>Apartado 3.1. Conocimientos de valenciano. Hasta un máximo de 4 puntos</i>	
Apartat 3.2. Coneixements d'idiomes no nacionals. Fins a un màxim d'1 punt <i>Apartado 3.2. Conocimientos de idiomas no nacionales. Hasta un máximo de 1 punto</i>	
Apartat 4. Cursos de formació. Fins a un màxim de 15 punts <i>Apartado 4. Cursos de formación. Hasta un máximo de 15 puntos</i>	
Apartat 5. Premis, distincions i condecoracions. Fins a un màxim de 2 punts <i>Apartado 5. Premios, distinciones y condecoraciones. Hasta un máximo de 2 puntos</i>	
Apartat 6. Altres mèrits. Fins a un màxim d'1 punt <i>Apartado 6. Otros méritos. Hasta un máximo de 1 punto</i>	
<b>TOTAL AUTOBAREMACIÓ TOTAL AUTOBAREMACIÓN</b>	

